



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 034-2018-GRP-CRP.

Puno, 08 de marzo del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de marzo del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 81 del Reglamento interno del Consejo Regional de Puno, establece que las comisiones estarán constituidos por Consejeros Regionales, que serán designados mediante Acuerdo Regional de Consejo, pudiendo ser estas como Comisiones Especiales y en ningún caso podrán ser más de cinco.

Que, mediante Oficio N° 0012-2018-GR.PUNO/CRP-ELCOLLAO-HEHC, se solicita que mediante Acuerdo Regional se declare en emergencia, ante las inclemencias climatológicas de fenómenos naturales como heladas y granizadas propias de la región producida en la Provincia de El Collao, como en los cultivos de papa, quinua, habas, avena y otros, que les han dejado perjuicios en su producción; es en debate del pleno del Consejo Regional que varios Consejeros Regionales indican que frente a las pérdidas de la provincia de El Collao se debe activar el seguro agrario, pero otros consejeros entre sus argumentos indican que se debe incluir las trece provincias de la Región Puno y que las demás provincias de la Región Puno también han sufrido pérdidas frente a las inclemencias climatológicas, que tienen pérdidas y afectaciones cada una de las provincias, que en todo caso se debe trabajar en prevención, y se declare en emergencia por la necesidad de la situación, pero debiendo regularizar la documentación faltante, debiendo solicitarse para efectos de la declaratoria en emergencia.

Que, se tiene documentación como el Informe Técnico N°002-2018-GR PUNO/DRA-P/DEAI, por el que se remite el cuadro de áreas pérdidas y afectadas, por provincia de la campaña agrícola 2017-2018, en los que las provincias de El Collao y Carabaya, no tienen pérdidas, por lo que mediante, oficio N° 061-2018-GR.PUNO/CRP-ST, se solicita información respecto a estas dos provincias, posteriormente la DRA remite el Informe Técnico N°003-2018-GR PUNO/DRA-P/DEAI, que es complementario al primer informe líneas arriba mencionado mediante este documento subsana y completa información respecto a dichas dos provincias, que si han sufrido pérdidas o afectaciones, en consecuencia se puede desprender que de dichos



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Sandro T. Arias Capa



documentos se infiere que las trece provincias de la Región Puno ha sufrido pérdidas agrarias, faltando solamente información de INDECI o Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil del Gobierno Regional de Puno, por tanto se puede declarar en situación de emergencia a la Región Puno con cargo a recepcionar documentación de esta última entidad, para que la ayuda llegue a los afectados por las inclemencias climatológicas

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, en Situación de Emergencia las trece provincias que conforman la Región Puno, para efectos de adoptar medidas de ayuda a los ciudadanos afectados, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR, a la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil del Gobierno Regional de Puno, remita informe detallado y documentado de los ciudadanos afectados por las inclemencias climatológicas en la Región Puno, para efectos de la presente declaratoria en emergencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Sandro T. Arias Ccapi
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA